



**Esmeraldas**  
**PREFECTURA**  
¡Juntos haremos historia!

## RESOLUCIÓN No. 138

### REFORMA DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES - PAC 2024

#### “ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS VEHÍCULOS LIVIANOS DE LA INSTITUCIÓN AÑO 2024”

#### CONSIDERANDO:

**Que**, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador claramente determina que: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;

**Que**, en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley.

**Que**, mediante Decreto Ejecutivo No. 458, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 87 de 20 de jun.-2022, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, señor Guillermo Lasso Mendoza, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las Entidades previstas en el Art. 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

**Que**, el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS (Consejo Provincial de Esmeraldas) es una persona jurídica de Derecho Público autónoma, con patrimonio propio y con capacidad para realizar los actos jurídicos que fueren necesarios para el cumplimiento de sus fines;

**Que**, de conformidad con el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: “Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la entidad contratante dentro de los quince (15) días del mes



de enero de cada año e interoperará con el Portal de Compras Públicas. De existir reformas al Plan Anual de Contrataciones, estas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso”.

**Que**, el último inciso del artículo 43 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública manifiesta:

*“Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”*

**Que**, la motivación para la Reforma corresponde a:

Redefinición del Proceso: Modificación en descripción, lugar de entrega, cronograma, Tipo de compra (Bienes, Servicios, Consultorías, u Obras), CPC, Periodo, Partidas Presupuestarias, Ajuste en Cantidad y Presupuesto Referencial (incremento o disminución).	<b>X</b>
Creación de Procesos	
Desagregación de Procesos	
Agrupación de Procesos	
Eliminación de Procesos	

### **Motivación /Justificación de la Reforma:**

De conformidad a la SOLICITUD DE REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN, de fecha 19 de septiembre de 2024, elaborada con firmas de responsabilidad por la Analista de la Gestión Administrativa, revisado por el Coordinador de Mantenimiento de Maquinaria y Vehículos y aprobado por el Director de la Gestión Administrativa.

Este proceso es crucial para la institución, debido a que el mantenimiento preventivo permitirá realizar inspecciones programadas de manera regular, ayudando a prevenir posibles fallos futuros. Garantizando que los vehículos livianos intervenidos en los talleres de San Mateo del GADPE se mantengan operativos, reduciendo considerablemente la probabilidad de incidentes causados por fallos mecánicos. Además, este enfoque asegura el buen funcionamiento y prolonga la vida útil de los automotores.

Asimismo, es fundamental la adquisición de repuestos para mantener un stock adecuado en la bodega de los talleres mecánicos de San Mateo. Esto permitirá disponer de las piezas necesarias de manera oportuna, facilitando el mantenimiento y reparaciones sin demoras, y asegurando la continuidad operativa de los vehículos.

Por lo tanto, se solicita reformar el PAC 2024 por la modificación de la descripción del objeto contractual, el cual quedaría en “ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA



MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS VEHÍCULOS LIVIANOS DE LA INSTITUCIÓN AÑO 2024"; además se cambia el periodo de ejecución del C2 al C3; y el tipo de proceso de régimen especial Bienes y Servicios Únicos a Subasta Inversa Electrónica.

Se realiza la reforma del referido proceso, en atención al **MEMORANDO N° 1862 GADPE-G-PR-2024**, de fecha 19 de septiembre del 2024, suscrito por la Ab. Roberta Zambrano Ortiz, Prefecta Provincial de Esmeraldas, mediante el cual autoriza a la Unidad de Compras Públicas, "...Reforma de PAC..." de conformidad al requerimiento adjunto en el **Memorando N° 1435-GADPE-HAP-GAD-2024**.

**Que**, de conformidad con las atribuciones establecidas en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y las normas reglamentarias internas, se encuentra facultado para el efecto.

**RESUELVO:**

**Art. 1.-** Aprobar la reforma al PAC No. **PAC 138** del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Esmeraldas.

**Proceso Padre:**

Nr o.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
1	53.08.13.00	491290517	Bien	Especial	NO	Gasto Corriente	No Aplicada	NO	Bienes y Servicios únicos	ADQUISICION DE REPUESTOS PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHICULOS LIVIANOS DEL GADPE AÑO 2024	1.00	Unidad	50,000.0000	50,000.00	C2



**Proceso Redefinido:**

Se redefine el siguiente proceso por cambio en la descripción del objeto contractual, cambio en el periodo de ejecución y modificación en el tipo de procedimiento.

Nr o.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
1	53.08.13.00	491290517	Bien	Especial	NO	Gasto Corriente	No Aplica	NO	Subasta Inversa Electrónica	ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS VEHÍCULOS LIVIANOS DE LA INSTITUCIÓN AÑO 2024	1.00	Unidad	50,000.0000	50,000.00	C3

**Artículo 2.** Notificar y disponer a la Unidad de Gestión de Contratación Pública la validación de la Reforma No. **PAC 138**.

**Artículo 3.** Disponer a la Unidad de Gestión de Contratación Pública una vez que se encuentre validada la Reforma No. **PAC 138**, la publicación de la misma en el portal de compras públicas [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).

**Artículo 4.** Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

Esmeraldas, 24 de septiembre del 2024

Ab. Roberta Zambrano Ortiz.

**PREFECTA PROVINCIAL DE ESMERALDAS**  
**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS**

ROL	FIRMA DE ACEPTACIÓN
Elaborado	
Aprobado	